

Departamento de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN TOPE A LAS EXONERACIONES DE VEHÍCULOS DE LOS LEGISLADORES.

(Expediente No.01319-2012-SLO-SE)

Historial Legislativo:

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 1/2/2013. Tomada en consideración el 6/3/2013. Enviada a Comisión para su estudio y ponderación, el 7/3/2013. Propuesta por los senadores que citamos a continuación:

- *Tommy Alberto Galán Grullón*
- *Reinaldo Pared Pérez*
- *Charles Noel Mariotti Tapia*
- *Julio César Valentín Jiminián*
- *Félix María Vásquez Espinal*
- *Aristides Victoria Yeb*
- *Rafael Porfirio Calderón Martínez*
- *Euclides Rafael Sánchez Tavárez*
- *Antonio de Jesús Cruz Torres*
- *Carlos Antonio Castillo Almonte*
- *Dionis Alfonso Sánchez Carrasco*
- *Amílcar Romero P.*
- *Cristina Altagracia Lizardo Mézquita*
- *Francis Emilio Vargas Francisco*
- *Adriano de Jesús Sánchez Roa*
- *José Rafael Vargas Pantaleón*
- *Juan Olando Mercedes Sena*
- *Heinz Siegfried Vieluf Cabrera*
- *Yvonne Chahín Sasso*
- *Rubén Darío Cruz Ubiera*

Análisis:

El objetivo fundamental de la propuesta consiste en establecer un tope a las exoneraciones de los vehículos de los legisladores. La implementación de este límite, favorecería una reducción del Gasto Tributario, generando en ello un ahorro para el Estado dominicano.

(Expediente No.01319-2012-SLO-SE)

Departamento de Coordinación de Comisiones

La Constitución de la República Dominicana en el artículo 93, literal a), confiere al Congreso Nacional, atribuciones en materia legislativa de establecer los impuestos, tributos o contribuciones generales y determinar el modo de su recaudación e inversión.

Luego de analizar, socializar e intercambiar criterios sobre la presente iniciativa, esta Comisión, considera pertinente establecer un límite o tope al precio de fábrica de los vehículos importados por los legisladores, lo cual generaría una reducción del Gasto Tributario y por tanto un ahorro para el Estado dominicano, por tal motivo, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a esta iniciativa, con las modificaciones, que se detallan a continuación:

1. Adicionar en los **VISTOS** de la iniciativa, la Ley 50, del 9 de noviembre de 1966, que autoriza a cada legislador, Diputado o Senador, a importar un carro para su uso personal, libre de impuestos o derechos. Esta se leerá:

“...VISTA: La Ley 50, del 9 de noviembre de 1966, que autoriza a cada legislador, Diputado o Senador, a importar un carro para su uso personal, libre de impuestos o derechos.”

- 2.- En el articulado del Proyecto de ley, sustituir los números ordinales por cardinales, para que en lo adelante se lean como a continuación se indica:

**“...Artículo 1.-....
Artículo 2.”**

- 3.- Adicionar en la parte in-fine del párrafo I del artículo 1, del proyecto de ley, la frase **“o su equivalente en pesos dominicanos”**, para que en lo adelante se lea así:

“...Párrafo I.- El límite máximo del precio en fábrica (FOB) del vehículo exonerado será de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$70,000.00), **o su equivalente en pesos dominicanos.**

- 4.- En el párrafo II del artículo 1, del Proyecto de ley, adicionar, después de la palabra derecho, la frase **“que le confiere”** y eliminar la preposición **“de”**, para que en lo adelante verse de la manera siguiente:

“...Párrafo II.- El legislador hará requerimiento del derecho **que le confiere** esta Ley cuando sus condiciones se lo permitan y así lo solicite.”

Departamento de Coordinación de Comisiones

- 5.- Adicionar un artículo correspondiente a la entrada en vigencia de la ley, el cual se marcará con el número 3 y se leerá:

“...Artículo 3.- Entrada en vigencia. La presente Ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, conforme a la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil.”

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de su conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO

Presidente

ARÍSTIDES VICTORIA YEB

Vicepresidente

JOSÉ RAFAEL VARGAS

Secretario

LUÍS RENÉ CANAÁN ROJAS

Miembro

PRIM PUJALS NOLASCO

Miembro

WILTON GUERRERO DUMÉ

Miembro

JULIO C. VALENTÍN JIMINIÁN

Miembro

CHARLES N. MARIOTTI TAPIA

Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO

Miembro

1 de abril de 2013

/kf.